



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

**Delegación de funciones.** Resolución de 21 de julio de 2015, del Consejero, por la que se delega en la Directora Gerente del SEPAD las funciones de Presidente de la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura ..... 28758

**Asignación de funciones.** Resolución de 30 de julio de 2015, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en ausencia de su titular ..... 28759

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Convenios.** Resolución de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril .....28760



**Convenios.** Resolución de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de la Entidad Local de Palazuelo por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril .....**28766**

**Convenios.** Resolución de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Pedroso de Acim por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.....**28772**

**Convenios.** Resolución de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peñalsordo por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril .....**28778**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Información pública.** Anuncio de 23 de junio de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías usadas, promovido por Transportes Azkar, SA, en Mérida .....**28784**

**Montes.** Anuncio de 16 de julio de 2015 por el que se acuerda la práctica de labores de restitución de mojones del monte de utilidad pública, "Tudía y sus Faldas" n.º 1 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz.....**28785**

**Contratación.** Anuncio de 28 de julio de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Vigilancia y seguridad en las dependencias que albergan el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura Cabo Primero Alberto Guisado Majano". Expte.: SE-26/15 .....**28787**

**Contratación.** Anuncio de 28 de julio de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Herramientas mecánicas (motodesbrozadoras y motosierras) para el desarrollo de trabajos de prevención de incendios forestales". Expte.: 1554SU1FR642.....**28790**

**Contratación.** Anuncio de 29 de julio de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, mediante subasta pública, para la contratación de "Aprovechamiento de madera en pie en el MUP La Zarzuela B, del término municipal de Valdecaballeros". Expte.: AM15-15 .....**28793**



## Servicio Extremeño de Salud

**Formalización.** Resolución de 30 de junio de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Mabthera 500 mg 50 ml y Mabthera 100 mg con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000352/15/PNSP .....**28796**

**Formalización.** Resolución de 30 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, (10.000 dosis de la vacuna frente a sarampión, rubeola y parotiditis)". Expte.: CS/99/1115021511/15/PNSP.....**28797**

**Formalización.** Resolución de 30 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, (32.000 dosis de la vacuna frente a meningococo C)". Expte.: CS/99/1115021517/15/PNSP .....**28798**

**Formalización.** Resolución de 30 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, (10.000 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano)". Expte.: CS/99/1115021521/15/PNSP .....**28799**

## Universidad de Extremadura

**Contratación.** Anuncio de 23 de julio de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio de Bar-Cafetería de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura en Cáceres". Expte.: SE.011/15 .....**28800**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, del Consejero, por la que se delega en la Directora Gerente del SEPAD las funciones de Presidente de la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura.* (2015061800)

La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura se crea como órgano adscrito a la Consejería de Salud y Política Social, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), a quien corresponde el ejercicio de la tutela, curatela y defensa judicial de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando dichas funciones le sean encomendadas a la Administración Autonómica por la autoridad judicial competente.

El artículo 5 del Decreto 52/1996, de 9 de abril, de creación, composición y funcionamiento de la misma, en su redacción dada por el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del SEPAD, lo configura como un órgano colegiado y atribuye su Presidencia al titular de esta Consejería.

Por razones de agilidad administrativa, organización del trabajo y eficacia en la gestión, se considera conveniente delegar dicha presidencia y sus funciones en la titular del SEPAD, en su calidad de Vicepresidente de la Comisión.

Por dicho motivo, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de lo dispuesto en el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

Delegar en la Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), en su calidad de Vicepresidente, la Presidencia de la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura y las funciones atribuidas al titular de esta Consejería en el artículo 9 del Decreto 52/1996, de 9 de abril, de creación, composición y funcionamiento de este órgano colegiado.

Mérida, a 21 de julio de 2015.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en ausencia de su titular. (2015061801)*

El Decreto 154/2015, de 17 julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al reestructurar la Administración Autonómica adscribe en su artículo 21 a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, recoge, entre otras materias, las funciones encomendadas a la Dirección Gerencia del SEPAD.

Con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, se hace necesario designar durante la ausencia de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia a quien, mientras dure tal circunstancia, se encargue del ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia se ejercerán por la persona titular de la Jefatura de Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, para el periodo comprendido entre el 31 de julio y el 13 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Segundo. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Tercero. Las resoluciones y actos administrativos acordados en virtud de lo dispuesto en la presente resolución deberán hacer constar que se adoptan por suplencia, indicando expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por suplencia" o su forma habitual de abreviatura, seguida de la fecha de esta resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado.

Mérida, a 30 de julio de 2015.

El Consejero de Sanidad Y Políticas Sociales,  
JOSE MARÍA VERGELES BLANCA



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061714)*

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 15 de julio de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.<sup>a</sup> José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don José Ángel Benitez Nogales, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, con CIF: P0610900C, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto por Resolución de Alcaldía

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Quintana de la Serena.



TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

#### ESTIPULACIONES:

##### ***PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.***

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

##### ***SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.***

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.
2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a





su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.
4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.
5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros>.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.
2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.
3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

### ***TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.***

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX no dispone en la localidad de Quintana de la Serena, de los recursos humanos suficientes y



debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

#### ***CUARTA. Financiación.***

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

#### ***QUINTA. Vigencia.***

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

#### ***SEXTA. Jurisdicción competente.***

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ***SÉPTIMA. Causas de resolución.***

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

#### ***OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.***

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de



la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.
4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto  
de la Mujer de Extremadura

El/La Presidente/a del  
Ayuntamiento de Quintana de la Serena

M.<sup>a</sup> José Ordóñez Carbajal

José Ángel Benitez Nogales

• • •





*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de la Entidad Local de Palazuelo por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061715)*

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de la Entidad Local de Palazuelo por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 15 de julio de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE ENTIDAD LOCAL DE PALAZUELO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.<sup>a</sup> José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Nereo Ramírez Durán, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento Entidad Local de Palazuelo, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto por Decreto de Alcaldía

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Entidad Local de Palazuelo.



TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

#### ESTIPULACIONES:

##### ***PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.***

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Entidad Local de Palazuelo, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

##### ***SEGUNDA. Actuaciones de la Entidad Local Menor.***

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por la Entidad Local Menor:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.
2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a



su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.
4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.
5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros>.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.
2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.
3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

### ***TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.***

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX no dispone en la localidad de Entidad Local de Palazuelo, de los recursos humanos suficien-



tes y debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda a la Entidad Local Menor, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

#### ***CUARTA. Financiación.***

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

#### ***QUINTA. Vigencia.***

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

#### ***SEXTA. Jurisdicción competente.***

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ***SÉPTIMA. Causas de resolución.***

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por la Entidad Local Menor.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

#### ***OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.***

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de





la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.
4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto  
de la Mujer de Extremadura

El/la Presidente/a del  
Ayuntamiento de Entidad Local de Palazuelo

M.<sup>a</sup> José Ordóñez Carbajal

Nereo Ramírez Durán

• • •





*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Pedroso de Acim por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061716)*

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Pedroso de Acim por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 15 de julio de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.<sup>a</sup> José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Cándido M. Martín Mariano, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Pedroso de Acim, con CIF: P1014200H, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto por Resolución de Alcaldía

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Pedroso de Acim.



TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

#### ESTIPULACIONES:

##### ***PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.***

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Pedroso de Acim, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

##### ***SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.***

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.
2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a



su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.
4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.
5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros>.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.
2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.
3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

### ***TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.***

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX no dispone en la localidad de Pedroso de Acim, de los recursos humanos suficientes y debi-



damente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

#### ***CUARTA. Financiación.***

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

#### ***QUINTA. Vigencia.***

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

#### ***SEXTA. Jurisdicción competente.***

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ***SÉPTIMA. Causas de resolución.***

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

#### ***OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.***

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de



la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.
4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto  
de la Mujer de Extremadura

El/la Presidente/a del  
Ayuntamiento de Pedroso de Acim

M.<sup>a</sup> José Ordóñez Carbajal

Cándido M. Martín Mariano

• • •





*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peñalsordo por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061718)*

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peñalsordo por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 15 de julio de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN





CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.<sup>a</sup> José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don José Corchero Sánchez, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Peñalsordo, con CIF: P0610000B, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local)

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Peñalsordo.



TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

#### ESTIPULACIONES:

##### ***PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.***

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peñalsordo, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

##### ***SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.***

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.
2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a



su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.
4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.
5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros>.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.
2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.
3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

### ***TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.***

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX no dispone en la localidad de Peñalsordo, de los recursos humanos suficientes y debidamen-



te cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

#### ***CUARTA. Financiación.***

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

#### ***QUINTA. Vigencia.***

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

#### ***SEXTA. Jurisdicción competente.***

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ***SÉPTIMA. Causas de resolución.***

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

#### ***OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.***

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de



la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.
4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto  
de la Mujer de Extremadura

El/La Presidente/a del  
Ayuntamiento de Peñalsordo

M.<sup>a</sup> José Ordóñez Carbajal

José Corchero Sánchez

---



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 23 de junio de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías usadas, promovido por Transportes Azkar, SA, en Mérida. (2015082170)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para el centro de almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías usadas promovido por Transportes Azkar, SA, en Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.3 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".



- Actividad: Centro de almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías usadas.
- Capacidades y consumos: Capacidad para almacenar 38,5 toneladas de residuos.
- Ubicación: C/ Valladolid, parcela 12-A. Polígono Industrial El Prado, Mérida (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: parcela industrial de 9.942 m<sup>2</sup>, edificaciones por 3.973 m<sup>2</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de junio de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 16 de julio de 2015 por el que se acuerda la práctica de labores de restitución de mojones del monte de utilidad pública, "Tudía y sus Faldas" n.º 1 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz. (2015082261)*

Acordado por el Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, para la defensa y consolidación del Patrimonio Forestal Público, la incoación de labores de restitución de mojones desaparecidos del monte de utilidad pública n.º 1 "Tudía y sus Faldas; derivados del procedimiento administrativo de deslinde aprobado en 1954 y de su amojonamiento en 1957, se hace público, para general conocimiento que las operaciones materiales de reposición de los 35 mojones ausentes, darán comienzo el día 10 de septiembre de 2015 a las 09:00 horas, siendo el punto de encuentro e inicio la entrada al monte por la carretera de subida al Monasterio de Tentudía situada en frente de la carretera de Cabeza de la Vaca siendo efectuadas, estas labores, por el Ingeniero Operador D. Moisés Burgos Barrantes.

Las operaciones afectarán a los colindantes y enclavados que se relacionan en el Anexo del presente anuncio.

Se informa que las reclamaciones sobre dicho acto sólo podrán realizarse por aquellos que asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario y únicamente podrán versar sobre la práctica de la localización física de los hitos en relación con las coordenadas absolutas de la "Resolución de 29 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se hacen pú-



blicas las coordenadas absolutas de los hitos del amojonamiento del monte n.º 1 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz "Tudía y sus Faldas", en el término municipal de Calera de León y propiedad de este municipio, y se rectifican las cabidas que figuran en su descripción" publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 116, de 18 de junio de 2013.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se acompaña como Anexo al presente anuncio listado de interesados y/o afectados del expediente que nos ocupa.

Mérida, a 16 de julio de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

#### ANEXO

RELACION DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 1, "TUDÍA Y SUS FALDAS", TÉRMINO MUNICIPAL DE CALERA DE LEÓN, PROVINCIA DE BADAJOZ, AFECTADOS POR LAS LABORES DE RESTITUCIÓN DE 35 MOJONES

TM	Polígono	Parcela	TITULAR
Calera de León	7	367	BOTON DIAZ JOSE JOAQUIN
Calera de León	7	370	BOTON DIAZ JOSE JOAQUIN
Calera de León	7	376	BOTON DIAZ JOSE JOAQUIN
Calera de León	8	474	FERNANDEZ CANTO CASIMIRO
Calera de León	8	489	BAÑOS CABALLERO ANTONIO (50%) BARRIOS ARANDA VICENTE (50%)
Calera de León	8	490	CALVO GONZALEZ FRANCISCO
Calera de León	8	523	CALVO FERNANDEZ MARIA CARMEN
Calera de León	8	529	BAÑOS CABALLERO ANTONIO (50%)
Calera de León	8	531	DIAZ FERNANDEZ DOLORES





Calera de León	8	535	CALVO GONZALEZ FRANCISCO
Calera de León	8	536	CALVO GONZALEZ FRANCISCO
Calera de León	8	540	CALVO GONZALEZ FRANCISCO
Calera de León	9	47	TEN HACKEN GUIDO VICTOR
Calera de León	9	51	BALSERA ARTERO JOSE (20%) LEON REINA TAIDA MARIA (20%) FERNANDEZ DEL RIO JULIA MARIA (20%) LUNA DURAN MIGUEL ANGEL (20%) APARICIO GUERRERO GUILLERMO
Calera de León	9	70	FERNANDEZ ARTERO ANTONIO
Calera de León	9	76	ORTEGA MORALES ANTONIO
Calera de León	9	77	FERNANDEZ ARTERO MANUEL (HEREDEROS DE)
Calera de León	9	86	MORALES MORALES JOSE LUIS (50%) GARROTE ROMERO MARIA MAGDALENA
Calera de León	9	87	MORALES MORALES JOSE LUIS (50%) GARROTE ROMERO MARIA MAGDALENA
Calera de León	9	103	VITA PIZARRO AGUSTINA
Calera de León	9	106	MENDEZ ZAPATA MARIA (HEREDEROS DE)
Calera de León	9	121	GONZALEZ BLANCA M PAZ
Calera de León	9	122	CONTRERAS MORALES ANGEL (HEREDEROS DE)
Calera de León	10	29	RIVERA SANTANA MIGUEL
Calera de León	10	49	CARRANZA VILALLONGA JOSE LUIS
Calera de León	11	2	CARRANZA VILALLONGA JOSE LUIS
Calera de León	11	19	CARRANZA VILALLONGA JOSE LUIS
Monesterio	14	139	ALVAREZ RIVAS MANUEL
Monesterio	28	3	ALVAREZ RIVAS MANUEL
Monesterio	28	7	ALVAREZ RIVAS MANUEL
Monesterio	29	1	ALVAREZ RIVAS MANUEL
Monesterio	29	2	SAT LA VIBORA N 7059
Monesterio	29	7	FLORES PEREITA PEDRO (50%) FLORES PEREITA VICTOR MANUEL (50%)
Monesterio	29	13	SAT LA VIBORA N 7059

• • •

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Vigilancia y seguridad en las dependencias que albergan el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura Cabo Primero Alberto Guisado Majano". Expte.: SE-26/15. (2015082291)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: SE-26/15.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias que albergan el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "Cabo Primero Alberto Guisado Majano".

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización de contrato hasta el 30 de septiembre de 2016.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: Hasta 70 puntos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de seguridad del edificio: Hasta 20 puntos.
  - Mantenimiento preventivo: Hasta 8 puntos.
  - Mantenimiento correctivo: Hasta 12 puntos.
- Recursos asignados a la ejecución del contrato: Hasta 10 puntos.

## 4. PRESUPUESTO TOTAL.

Presupuesto base de licitación: 143.014,08 euros.

IVA (21 %): 30.032,96 euros.

Importe total (21 % IVA): 173.047,04 euros.

Valor estimado del contrato: 300.329,57 euros.

Anualidades:

2015.....28.841,17 euros.

2016.....144.205,87 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).



- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002203.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo M Subg. 2 Categ. A

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 21 de agosto de 2015.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 7 de julio de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de junio de 2014, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 1 de septiembre de 2014). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
  - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
  - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
  - Documentación Administrativa (Sobre 1): 28 de agosto de 2015 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 7 de julio de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de



junio de 2014, y aprobado por el Órgano de contratación con fecha 1 de septiembre de 2014). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 4 de septiembre de 2015 a las 9:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 7 de julio de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de junio de 2014, y aprobado por el Órgano de contratación con fecha 1 de septiembre de 2014).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 28 de julio de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA La Secretaria General (Resolución de 15 de julio de 2015), BEGOÑA GARCÍA BERNAL.

• • •

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Herramientas mecánicas (motodesbrozadoras y motosierras) para el desarrollo de trabajos de prevención de incendios forestales". Expte.: 1554SU1FR642. (2015082293)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1554SU1FR642.



## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Suministro de herramientas mecánicas (motodesbrozadoras y motosierras) para el desarrollo de trabajos de prevención de incendios forestales.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

A precio

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: 100 puntos.

## 4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 199.650,00 euros.

IVA (21,00 %): 41.926,50 euros.

Importe total: 241.576,50 euros.

Anualidades:

2015 .....241.576,50 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Definitiva: 5,0 % del importe de licitación (excluido el IVA).

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002203/002152.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas 21 de agosto de 2015.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.



- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 21 de agosto de 2015.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 7 de julio de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de junio de 2014, y aprobado por el Órgano de contratación con fecha 1 de septiembre de 2014). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
- 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
- Documentación Administrativa (Sobre 1): 31 de agosto de 2015 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 7 de julio de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de junio de 2014, y aprobado por el Órgano de contratación con fecha 1 de septiembre de 2014). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
  - Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 9 de septiembre de 2015 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Inter-



vención General el 7 de julio de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de junio de 2014, y aprobado por el Órgano de contratación con fecha 1 de septiembre de 2014).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

#### 10. FINANCIACIÓN:

FEADER, Europa invierte en zonas rurales, Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 226: Recup. pot. forestal e implantación med, preventivas. Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 28 de julio de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias Y Territorio, PA La Secretaria General (Resolución de 15 de julio de 2015), BEGOÑA GARCÍA BERNAL.

• • •

*ANUNCIO de 29 de julio de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, mediante subasta pública, para la contratación de "Aprovechamiento de madera en pie en el MUP La Zarzuela B, del término municipal de Valdecaballeros". Expte.: AM15-15. (2015082292)*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM15-15.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en pie en el MUP "La Zarzuela B" del término municipal de Valdecaballeros.



- b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- Base: 21.973,00 euros.  
IVA (21,00 %): 4.614,33 euros.  
Importe total: 26.587,33 euros.
5. GARANTÍAS.
- Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - d) Teléfono: 924 002203/002031.
  - e) Telefax: 924 002435.
  - f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 21 de agosto de 2015.
  - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Sobre nominado "2", conteniendo la oferta económica y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.





c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 28 de agosto de 2015 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 14 de febrero de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 13 de febrero de 2014, y aprobado por el Órgano de contratación con fecha 24 de febrero de 2014). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 2): 4 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 14 de febrero de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 13 de febrero de 2014, y aprobado por el Órgano de contratación con fecha 24 de febrero de 2014).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de julio de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA La Secretaria General (Resolución de 15 de julio de 2015), BEGOÑA GARCÍA BERNAL.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Mabthera 500 mg 50 ml y Mabthera 100 mg con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000352/15/PNSP. (2015061760)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia de las Areas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000352/15/PNSP.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición del medicamento Mabthera 500 mg 50 ml y Mabthera 100 mg con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 524.138,08 €.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 503.978,92 €.
- IVA 4 % 20.159,16 €.
- Importe total: 524.138,08 €.

### 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de junio de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de junio de 2015.
- c) Contratista: Roche Farma, SA (CIF: A08023145).



d) Importe Adjudicación o canon:

Importe neto: 503.974,25 €.

IVA 4% 20.158,97 €.

Importe total: 524.133,22 € .

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 30 de junio de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra PD Resolución 16/06/2010 (DOE nº 124 de 30/06/2010), CÉSAR TELLEZ BOENTE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, (10.000 dosis de la vacuna frente a sarampión, rubeola y parotiditis)". Expte.: CS/99/1115021511/15/PNSP. (2015061682)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1115021511/15/PNSP.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contrato derivado del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. (10.000 dosis de la vacuna frente a sarampión, rubeola y parotiditis).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651600-4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 68.400,00 €.

Importe total: 71.136,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2015.

b) Fecha de formalización: 1 de junio de 2015.

c) Contratista: Sanofi Pasteur, MSD, SA.

d) Importe o canon de adjudicación: 70.978,96 €.

Mérida, a 30 de junio de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, (32.000 dosis de la vacuna frente a meningococo C)". Expte.: CS/99/1115021517/15/PNSP. (2015061683)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.- Secretaría General.

c) Número de expediente: CS/99/1115021517/15/PNSP.

d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato derivado del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. (32.000 dosis de la vacuna frente a meningococo C).

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651600-4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 462.400,00 €.

Importe total: 480.896,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2015.

b) Fecha de formalización: 1 de junio de 2015.

c) Contratista: Pfizer, SLU.

d) Importe o canon de adjudicación: 480.896,00 €.

Mérida, a 30 de junio de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, (10.000 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano)". Expte.: CS/99/1115021521/15/PNSP. (2015061684)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.

c) Número de expediente: CS/99/1115021521/15/PNSP.

d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato derivado del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. (10.000 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano).

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651600-4.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe neto: 291.600,00 €.

Importe total: 303.264,00 €.

**5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2015.
- b) Fecha de formalización: 1 de junio de 2015.
- c) Contratista: Sanofi Pasteur, MSD, SA.
- d) Importe o canon de adjudicación: 297.440,00 €.

Mérida, a 30 de junio de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 23 de julio de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio de Bar-Cafetería de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura en Cáceres". Expte.: SE.011/15. (2015082290)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.011/15.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de Bar-Cafetería de la Facultad de Ciencias del Deporte.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período, hasta un máximo de diez años.



### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4. CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA:

El canon mínimo será de 300,00 € mensuales durante los diez meses lectivos del año académico.

### 5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 50 % del precio anual del contrato, con un mínimo de 3.000,00 €.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Compras.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Avda. de Elvas, s/n., Edificio "Rectorado", Badajoz 06006. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web:

<http://www.unex.es/contrataciones>

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el apartado I del Cuadro Resumen de Características, Anexo I del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14:30 horas del día 1 de septiembre de 2015.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Servicios de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Entidad: Universidad de Extremadura. Registros Centrales.
  - 2) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., en Badajoz y Plaza de Caldereros, s/n en Cáceres.
  - 3) Localidad y código postal: Badajoz 06006 y Cáceres 10003.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.



b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha y hora: Se publicarán con antelación suficiente en el Perfil de contratante:

<http://www.unex.es/contrataciones>

10. GASTOS DEL ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de julio de 2015. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: [doe@gobex.es](mailto:doe@gobex.es)